

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****ALCALÁ DE HENARES**

## URBANISMO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, adoptó, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022 entre otros, acuerdo que dice lo que sigue:

“Primero.—La aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la mercantil Camporroso, S. L. U., y referido a la Unidad de Ejecución número 7 del P. G. O. U.

Segundo.—Proceder a la publicación del acuerdo sobre dicha aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito del correspondiente Estudio de Detalle en el registro administrativo de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle quedará automáticamente levantado el acuerdo de suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido el 22 de marzo de 2022, un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1993, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcalá de Henares, a 19 de abril de 2022.—El secretario general del Pleno y de la Asesoría Jurídica, Ángel de la Casa Monge.

(02/8.480/22)

